

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0061 - 2024 - GM - MDCC - Q

Ccarhuayo, 29 de abril del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DEL CUSCO.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 152-2024-RRHH-GM-MDC/BCY de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Lic. en Adm, Brian H. Condori Yupa, Especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, Certificación de Crédito presupuestario N° 0000000225, Informe N° 105-2024-MDCC/OGPP/BGC, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el CPC. Basilio Gomez Castillo, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, Informe N° 093-2024-OFL-MDCC/REM, de fecha 26 de abril del 2024 emitido por CPC. Roxana Escobar Monteviller, Jefa de la Unidad Funcional de Abastecimientos, Opinión Legal N° 077 – 2024 – OGAJ - MDCC/Q-C, de fecha 26 de abril del 2024 emitido por el Abg. Constantino Salas Suna, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 27° de la ley referida establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal. Asimismo, el Artículo 39° señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF177. 15, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCARHUAYO
Gestión 2023 - 2026



03000249

En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1) El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), (...), 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP".

Que, mediante Informe N° 152-2024-RRHH-GM-MDC/BCY, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Lic. en Adm. Brian H. Condori Yupa, Especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, quien en merito al PLAN DE TRABAJO DIA DEL TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, presenta el Plan de Trabajo para homenajear a los servidores de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo en razón de celebrar este 01 de mayo del 2024 el "DIA DEL TRABAJADOR", por lo que solicita encargo interno hasta por un monto de S/. 2, 000. 00 según el siguiente detalle:

ALMUERZO DE CONFRATERNIDAD				
N°	DESCRIPCION	PRECIO UNID	CANTIDAD	S/.
01	PLATO EXTRA (PANZETA DE CERDO, TAMAL, PAN, PAPA, MORAYA)	S/. 18.00	100 UND.	S/. 1, 800.00
02	BEBIDAS	S/.50.00	4 PAQ.	S/. 200.00
TOTAL				S/. 2, 000.00

Que, mediante Informe N° 0105-2024-MDCC/OGPP/RGC, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el CPC. Basilio Gomez Castillo, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, emite informe de disponibilidad presupuestal para cubrir gastos de Plan de Trabajo dia del trabajador de la municipalidad distrital de Ccarhuayo, con Certificación Presupuestal N° 0000000225 por el monto de S/. 2, 000.00 (DOS MIL 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe N° 093-2024-OFL-MDCC/REM, de fecha 26 de abril de 2024 emitido por CPC. Roxana Escobar Monteviller, Jefa de la Unidad Funcional de Abastecimientos, emite Opinión Técnica Favorable por cuanto lo solicitado en el Informe N° 152-2024-RRHH-GM-MDC/BCY, de fecha 23 de abril del 2024, es requerido de manera inmediata.

Que, mediante Opinión Legal N° 077 - 2024 - OG AJ - MDCC/Q-C, de fecha 26 de abril del 2024 emitido por el Abg. Constantino Salas Suna, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, DECLARA PROCEDENTE el otorgamiento de encargo interno de fondos a solicitud de Lic. en Adm. Brian H. Condori Yupa, Especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, por un monto S/. 2,000.00 dicho presupuesto es para cubrir gastos por el "DIA DEL TRABAJADOR", a realizarse el día 01 de mayo del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCARHUAYO
Gestión 2023 - 2026



00000248

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 061-2023-A -MDCC/Q, de fecha 09 de marzo del 2023, delega funciones en la Gerencia Municipal y demás normas pertinentes, ratifica con Resolución de Alcaldía 001-2024-A- MSCC-Q-C de fecha 02 enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por la suma de S/. 2, 000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor de **BRIAN H. CONDORI YUPA** con DNI N° 70682223, Especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, dicho encargo interno es para cubrir gastos por el “**DÍA DEL TRABAJADOR**”, a realizarse el día 01 de mayo del 2024 de acuerdo al siguiente cuadro:

ALMUERZO DE CONFRATERNIDAD				
N°	DESCRIPCION	PRECIO UNID	CANTIDAD	S/.
01	PLATO EXTRA (PANZETA DE CERDO, TAMAL, PAN, PAPA, MORAYA)	S/. 18.00	100 UND.	S/. 1, 800.00
02	BEBIDAS	S/.50.00	4 PAQ.	S/. 200.00
TOTAL				S/. 2,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – **INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, el cual no deberá exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme establece la **DIRECTIVA DE TESORERIA N° 001-2007-EF/77.15.** aprobada por la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15.** bajo responsabilidad e inicio de procedimiento administrativo disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto y la Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto y la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo y a las demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
QUISPIYACHI - CUSCO

CPC Pio Ronald Baca Robas
CIP 1359
GERENTE MUNICIPAL

